

DSNV/CJU/ 00005

Caracas, 13 JUL 2021

CIRCULAR

A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, notifica a las Pequeñas y Medianas Empresas que a los fines de obtener autorización para realizar oferta pública de valores, de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de las "Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de las Pequeñas y Medianas Empresas", publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.913, de fecha 02 de julio de 2020, podrán presentar en su prospecto un dictamen de una Sociedad Calificadora de Riesgo, cuya metodología de riesgo específica para las Pequeñas y Medianas Empresas haya sido autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, o una Evaluación Financiera Integral, elaborada por una Sociedad Nacional de Garantías, previamente autorizada por esta Superintendencia.

La Superintendencia Nacional de Valores, informa que las Sociedades Calificadoras de Riesgo autorizadas, con una metodología de riesgo específica para las Pequeñas y Medianas Empresas, son las siguientes:

J-30166873-1	GLOBAL RATINGS, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO C.A.
J-30200495-0	CLAVE, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO, C.A.
J-30278948-5	A1A CALIFICADORA DE RIESGO, C.A.
J-50036930-1	VALORA, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO C.A.
J-500455550	FINANCIAL RATING SOCIEDAD CALIFICADORA, C.A.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.



Atentamente,

CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 del 04/06/2019

VoBo Consultoría Jurídica
AA/FR/NT.